



ERASMUS+ CONVOCATORIA 2020

INFORMACIÓN SOBRE FINANCIACIÓN Y PRIORIDADES DE LOS PROYECTOS GESTIONADOS POR SEPIE

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. ACCIÓN CLAVE 1 (KA1) DE PROYECTOS DE MOVILIDAD DE LAS PERSONAS POR MOTIVO DE APRENDIZAJE.....	2
2.1. EDUCACIÓN ESCOLAR (KA101).....	2
2.2. FORMACIÓN PROFESIONAL (KA102 y KA116).....	4
2.3. EDUCACIÓN SUPERIOR: MOVILIDAD ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA (KA103)	6
2.4. EDUCACIÓN SUPERIOR: MOVILIDAD ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA Y ASOCIADOS (KA107)	8
2.5. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (KA104).....	9
3. ACCIÓN CLAVE 2 (KA2): COOPERACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS. ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS	10
3.1. REPARTO DEL PRESUPUESTO ENTRE TIPOS DE ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS	10
3.2. PRIORIDADES EUROPEAS EN EL CONTEXTO NACIONAL.....	10

1. INTRODUCCIÓN

Este documento aporta información financiera a tener en cuenta por las instituciones solicitantes de proyectos Erasmus+ en la Convocatoria de propuestas 2020, tanto de proyectos de la Acción Clave 1 (KA1) como de la Acción Clave 2 (KA2), para todos los sectores educativos.

2. ACCIÓN CLAVE 1 (KA1) DE PROYECTOS DE MOVILIDAD DE LAS PERSONAS POR MOTIVO DE APRENDIZAJE

Según las normas de financiación aplicables a las acciones de movilidad de la Guía del Programa Erasmus+ 2020, los importes de algunas de las ayudas que podrán percibir los participantes se acuerdan en cada uno de los países del programa, dentro de los márgenes establecidos por la Comisión Europea en dicha Guía. En España, los importes de esas ayudas correspondientes a la Convocatoria de propuestas 2020 serán los que se especifican en este documento. Los importes del resto de las ayudas, igual para todos los países del programa, serán los que figuran en la Guía del Programa.

2.1. EDUCACIÓN ESCOLAR (KA101)

En función del país de destino de la movilidad y la duración de la estancia, el apoyo individual se corresponde con las cuantías reflejadas en la tabla siguiente:

Países de destino	Personal	
	Apoyo individual por día (€)	
	Día 1 – 14 (1)	Día 15 – 60 (2)
Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Reino Unido, Islandia, Suecia, Irlanda, Finlandia, Liechtenstein	117 €	82 €
Países Bajos, Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, España, Chipre, Grecia, Malta, Portugal	104 €	73 €
Eslovenia, Estonia, Letonia, Croacia, Eslovaquia, República Checa, Lituania, Turquía, Hungría, Polonia, Rumanía, Bulgaria, República de Macedonia del Norte, Serbia	91 €	64 €

- (1) Importes acordados entre el mínimo y máximo para estancias de entre 1 y 14 días. Se corresponde con el 65% del máximo indicado en la Guía del Programa.
- (2) Importe acordado para estancias de más de 14 días (viajes aparte), entre el 15º y el 360º día de actividad. Se corresponde con el 70% del importe por día especificado en la primera columna (1).

Consulte la Guía del Programa para conocer las normas financieras establecidas para el resto de conceptos financiados: viaje, apoyo organizativo, tasas de curso (en su caso), apoyo a necesidades especiales (en su caso) y costes excepcionales (en su caso).

2.2. FORMACIÓN PROFESIONAL (KA102 y KA116)

Países de destino	Estudiantes	
	Apoyo individual por día (€)	
	Día 1 – 14 (1)	Día 15 – 60 (2)
Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Reino Unido, Islandia, Suecia, Irlanda, Finlandia, Liechtenstein	66 €	46 €
Países Bajos, Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, España, Chipre, Grecia, Malta, Portugal	57 €	40 €
Eslovenia, Estonia, Letonia, Croacia, Eslovaquia, República Checa, Lituania, Turquía, Hungría, Polonia, Rumania, Bulgaria, República de Macedonia del Norte, Serbia	48 €	34 €

Países de destino	Personal y acompañantes	
	Apoyo individual por día (€)	
	Día 1 – 14 (3)	Día 15 – 60 (4)
Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Reino Unido, Islandia, Suecia, Irlanda, Finlandia, Liechtenstein	117 €	82 €
Países Bajos, Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, España, Chipre, Grecia, Malta, Portugal	104 €	73 €
Eslovenia, Estonia, Letonia, Croacia, Eslovaquia, República Checa, Lituania, Turquía, Hungría, Polonia, Rumania, Bulgaria, República de Macedonia del Norte, Serbia	91 €	64 €

- (1) Importes acordados entre el mínimo y máximo para estudiantes entre el primer y 14º día. Se corresponde con el 55% del máximo indicado en la Guía del Programa.
- (2) Entre el 15º día de actividad y hasta 12 meses: el 70 % del importe por día por participante especificado en la primera columna (1).
- (3) Importes acordados por la Agencia entre el mínimo y máximo para personal y acompañantes entre el primer y 14º día. Se corresponde con el 65% del máximo indicado en la Guía del Programa.
- (4) Entre el 15º y el 60º día de actividad: el 70 % del importe por día por participante especificado en la primera columna (3).

Consulte la Guía del Programa para conocer las normas financieras establecidas para el resto de conceptos financiables: viaje, complemento de viaje (en su caso), apoyo organizativo, tasas de curso (en su caso), apoyo a necesidades especiales (en su caso), costes excepcionales (en su caso) y apoyo lingüístico (en su caso).

2.3. EDUCACIÓN SUPERIOR: MOVILIDAD ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA (KA103)

2.3.1. MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

1. Movilidad de estudiantes para estudios

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

		Cantidad mensual de las ayudas
Grupo 1 Países del programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	300 €
Grupo 2 Países del programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	250 €
Grupo 3 Países del programa con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía	200 €

1.1. Ayuda adicional para estudiantes de entornos desfavorecidos

Se financiará una cantidad adicional a la correspondiente del apartado 1 de **200 € mensuales** a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- Haber sido beneficiario de una **beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco** en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- Tener la condición de **refugiado o con derecho a protección subsidiaria** o haber presentado **solicitud de protección internacional** en España.

1.2. Movilidad de estudiantes para prácticas en empresas

Se financiará una cantidad adicional de **100€ mensuales** a la correspondiente del apartado 1. Esta ayuda es incompatible con la ayuda adicional para los estudiantes de entornos desfavorecidos del apartado 1.1. Sin embargo, los estudiantes de entornos desfavorecidos que realicen prácticas en empresas tendrán derecho a percibir la cantidad adicional establecida en el apartado anterior en lugar de la establecida en este apartado.

1.3. Financiación especial de estudiantes de regiones ultraperiféricas de la UE (Comunidad Autónoma de Canarias)

Los estudiantes que realicen estudios de educación superior en la Comunidad Autónoma de Canarias recibirán las ayudas que figuran en la Guía del Programa.

2.3.2 MOVILIDAD DEL PERSONAL

El personal recibirá una ayuda como contribución a sus gastos de viaje, de acuerdo con los importes establecidos en la Guía del Programa y una ayuda de subsistencia durante el período de estancia en otro país, cuyo importe dependerá del nivel de vida del país de destino, según los grupos que se describen a continuación:

Países de destino	Cantidad diaria de las ayudas
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	120 €
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105 €
Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía	90 €

- Hasta el 14º día de actividad se aplicarán las cantidades diarias indicadas en la tabla; entre el 15º y el 60º día de actividad se aplicará el 70 % de esas cantidades.

Consulte la Guía del Programa para conocer las normas financieras establecidas para el resto de conceptos financiables.

2.4. EDUCACIÓN SUPERIOR: MOVILIDAD ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA Y ASOCIADOS (KA107)

En la convocatoria 2020, el presupuesto disponible para la movilidad internacional de créditos provendrá de 6 instrumentos financieros diferentes de la UE: Instrumento de preadhesión (IPA, en sus siglas en inglés); Instrumento europeo de vecindad (ENI); Instrumento de cooperación al desarrollo (DCI); Instrumento de asociación (PI); Fondo europeo de desarrollo (EDF) y Fondo fiduciario de emergencia de la UE (WTF).

La distribución del presupuesto entre los países del programa no ha sido decidida aún por la Comisión Europea, por lo que no es posible facilitar esta información en este momento.

2.4.1.MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

Los importes de las ayudas individuales y los gastos de viaje son los que figuran en la Guía del Programa.

2.4.2.MOVILIDAD DEL PERSONAL

Los importes de las ayudas individuales y los gastos de viaje son los que figuran en la Guía del Programa.

2.5. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (KA104)

En función del país de destino de la movilidad y la duración de la estancia, el apoyo individual se corresponde con las cuantías reflejadas en la tabla siguiente:

Países de destino	Personal	
	Apoyo individual por día (€)	
	Día 1 - 14	Día 15 – 60
Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Reino Unido, Islandia, Suecia, Irlanda, Finlandia, Liechtenstein	117 €	82 €
Países Bajos, Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, España, Chipre, Grecia, Malta, Portugal	104 €	73 €
Eslovenia, Estonia, Letonia, Croacia, Eslovaquia, República Checa, Lituania, Turquía, Hungría, Polonia, Rumanía, Bulgaria, República de Macedonia del Norte, Serbia	91 €	64 €

- (1) Importes acordados entre el mínimo y máximo para estancias de entre 1 y 14 días. Se corresponde con el 65% del máximo indicado en la Guía del Programa.
- (2) Importe acordado para estancias de más de 14 días (viajes aparte), entre el 15º y el 360º día de actividad. Se corresponde con el 70% del importe por día especificado en la primera columna (1)

Consulte la Guía del Programa para conocer las normas financieras establecidas para el resto de conceptos financiados: viaje, complemento de viaje (en su caso), apoyo organizativo, tasas de curso (en su caso), apoyo a necesidades especiales (en su caso) y costes excepcionales (en su caso).

3. ACCIÓN CLAVE 2 (KA2): COOPERACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS. ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS

3.1. REPARTO DEL PRESUPUESTO ENTRE TIPOS DE ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS

La Comisión Europea permite a las Agencias Nacionales decidir el reparto presupuestario a realizar en los tres tipos de Asociaciones Estratégicas existentes (Apoyo a la Innovación, Apoyo a las Buenas Prácticas y Apoyo al Intercambio Escolar) dentro de unos límites máximos. Teniendo en cuenta las directrices establecidas, la Agencia Nacional española ha decidido asignar los siguientes porcentajes para el reparto presupuestario en cada sector educativo:

	Apoyo a la Innovación	Apoyo a las Buenas Prácticas	Apoyo al Intercambio Escolar
Educación Escolar	15%	10%	75%
Formación Profesional	65%	35%	No aplica
Educación Superior	100%	No aplica	No aplica
Educación de Personas Adultas	65%	35%	No aplica

3.2. PRIORIDADES EUROPEAS EN EL CONTEXTO NACIONAL

De acuerdo con la Guía del Programa de 2020, para conseguir financiación, las Asociaciones Estratégicas (Acción Clave 2) deben abordar: a) al menos una prioridad horizontal, o b) al menos una prioridad específica relevante para el ámbito de la educación, la formación y la juventud sobre el que más impacto tenga. Entre estas prioridades, las Agencias Nacionales pueden dar una mayor consideración a las que sean especialmente relevantes en su contexto nacional

En el caso de España, se establece como norma para la ordenación de aquellas solicitudes de Asociaciones Estratégicas que obtengan idéntica puntuación en la evaluación de calidad, el criterio siguiente:

- Se colocará por delante la propuesta que apoye explícitamente, y de manera principal, alguna de las prioridades europeas en el contexto nacional enumeradas en los apartados 3.2.1 y 3.2.2 de la presente comunicación.

3.2.1. Prioridades Horizontales

1. **Inclusión social:** la inclusión social es una prioridad general en todos los sectores del programa. Fomentar, en especial a través de planteamientos integrados e innovadores, la apropiación de los valores compartidos, la igualdad, la inclusión social, la diversidad y la no discriminación. Se dará prioridad a los proyectos que den apoyo y evalúen nuevos enfoques para reducir las desigualdades en el acceso y el compromiso con la educación formal y no formal, así como a los proyectos que aborden la discriminación, la segregación y el racismo. El programa apoyará la integración de personas de origen migrante, incluida la recopilación y difusión de buenas prácticas al respecto. Se dará asimismo prioridad a los proyectos que fomenten el establecimiento de vínculos sostenibles entre organizaciones activas en la educación, la formación, la juventud y el deporte, y la sociedad en general, incluso a escala local y regional.
2. **Valor social y educativo del patrimonio cultural europeo, su contribución a la creación de empleo, al crecimiento económico y a la cohesión social:** se dará prioridad a las acciones que contribuyan a la concienciación acerca de la importancia del patrimonio cultural europeo a través de la educación, el aprendizaje permanente, el aprendizaje informal y no formal, la juventud y el deporte, incluidas las acciones que apoyen el desarrollo de las capacidades, la inclusión social, el pensamiento crítico y la participación de los jóvenes. Se fomentarán nuevos enfoques participativos e interculturales del patrimonio, así como iniciativas destinadas a promover el diálogo intercultural con profesores y alumnos desde una edad temprana.

3.2.2. Prioridad específica para el sector de Educación Escolar

Se dará prioridad a las acciones que aborden la reducción del **abandono escolar temprano y las situaciones de desventaja**, permitiendo el éxito de todos los estudiantes, incluidos los niños de procedencia migrante, p. ej., reforzando la colaboración entre los distintos agentes dentro de los centros escolares, así como con las familias y otras partes interesadas externas; mejorar las transiciones entre las distintas etapas educativas; impulsar los planteamientos preventivos y de intervención temprana; fomentar las redes de escuelas que promuevan la enseñanza desde enfoques colaborativos y holísticos del aprendizaje y la enseñanza; mejorar la evaluación y la garantía de la calidad.



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

www.sepie.es | www.erasmusplus.gob.es

sepie@sepie.es

